



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2018-MDM.**

Marcavelica, 06 de Abril de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 139-2018-MDM-DIDU emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico: *“Mantenimiento y Reconstrucción de Reductores de Velocidad (Gibas) en la Calle Miguel Grau del CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura”*, Memorándum N° 0241-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 02-04-2018, Informe N° 0102-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0282 de fecha 02-04-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 0916-2018-MDM/ADM, de fecha 06-04-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Mantenimiento y Reconstrucción de Reductores de Velocidad (Gibas) en la Calle Miguel Grau del CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura*;

Que, mediante Informe N° 139-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: *“Mantenimiento y Reconstrucción de Reductores de Velocidad (Gibas) en la Calle Miguel Grau del CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura”*, cuyo valor referencial es de *S/. 5,124.06 (Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 06/100 Soles)*, precios vigentes al mes de *marzo de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *siete (07) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar, el Expediente Técnico de la Actividad: *“Mantenimiento y Reconstrucción de Reductores de Velocidad (Gibas) en la Calle Miguel Grau del CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura”*, cuyo valor referencial es de *S/. 5,124.06 (Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 06/100 Soles)*, precios vigentes al mes de *marzo de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *siete (07) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2018-MDM, de fecha 06 de Abril de 2018.

**Artículo 2°.-** Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de **S/. 5,124.06 (Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 06/100 Soles)**, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: **“Mantenimiento y Reconstrucción de Reductores de Velocidad (Gibas) en la Calle Miguel Grau del CP. La Golondrina, Distrito de Marcavelica-Sullana-Piura”**.

**Artículo 3°.-** Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (07)  
Archivo

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. ~~William Ramón Alcas Aguirre~~  
ALCALDE